
Víctimas Invisibles: niños y niñas indocumentados de la Provincia

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DERIVÓ A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ALGUNOS CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDOCUMENTADOS DE LA ZONA DEL RAMAL

A partir de las denuncias presentadas en la Defensoría del Pueblo de la Provincia y de los casos relevados el 2008 por el Departamento Psicosocial de la Institución en las localidades de Yuto, Fraile Pintado, Caimancito, Libertador General San Martín y San Pedro de Jujuy, el Defensor del Pueblo pudo tener conocimiento de la realidad social de niños, niñas y adolescentes indocumentados de este sector del interior de la provincia, a través del Programa “Víctimas Invisibles realizado por la Institución. Algunos de estos casos investigados y contactados por la Institución fueron derivados a la Justicia de la Provincia de Jujuy a través de la Resolución N° 0003 – DPJUI-09, mientras se continúa trabajando sobre el resto de los casos relevados y de las denuncias recibidas.

De los casos denunciados y relevados que se investiga desde la Defensoría del Pueblo, Víctor Galarza diferenció dos situaciones: la de niños indocumentados cuyos padres o adultos a cargo no cuentan con los requisitos necesarios para efectuar el trámite y aquellos que ya iniciaron el trámite judicial y los restantes que están siendo investigados. Los dos primeros casos fueron los derivados a la Justicia para tratar de encontrar una solución a la problemática planteada.

Los niños, niñas y adolescentes indocumentados –expresa el Defensor del Pueblo – están impedidos de contar con el pleno ejercicio de derechos personalísimos como la salud y la educación y, por lo tanto, éstos niños ingresan en un “circulo perverso”, en el que se profundizan y repiten las condiciones de carencias elementales de sus padres.

Estos niños, niñas y adolescentes que no fueron inscriptos, se encuentran en situación de invisibilidad para el Estado y para la sociedad, lo cual incrementa para ellos el riesgo de sufrir situaciones de vulneración de sus derechos, acrecentando su exposición a la negligencia, el abuso y la explotación –afirma Víctor Galarza.

Destaca, además, que el paradigma de la Convención de los Derechos del Niño, con rango constitucional desde 1994, **concibe al niño/a como sujeto de derecho en si mismo, abandonando la concepción del niño/a como mera extensión de los padres y del estado. Se concibe al niño/a como sujeto activo de derechos que promueve su protección integral que contempla su situación de personas en desarrollo.**

Por esta razón, no debe restringirse ningún derecho del niño o niña o adolescente por el hecho de que sus padres no posean documento o se encuentren en una situación irregular. El Estado debe garantizar la documentación de los niños y niñas nacidos en territorio nacional. Es lo que establece la Ley 26061 en sus Artículos 12 y 13 – declara el Defensor del Pueblo.

Cuando un niño o niña ha nacido en nuestro país, rige el principio de nacionalidad sancionado por la Ley 346/69, que establece que son argentinas todas las personas nacidas en el territorio de la República, dejando de lado la restricción migratoria o cuando alguno de sus padres tiene alguna situación irregular. Lo que protege al niño es su derecho a tener documento. El niño recién nacido ha adquirido el derecho de ser inscripto y de tener documento. Negarse a inscribirlo es restringirle su derecho a la nacionalidad

Por ello está vigente la Ley Nacional 24.540 que reglamenta lo que debe hacerse para identificar y dar seguridad al recién nacido, resguardando al binomio madre-hijo con el sistema dactiloscópico que es perenne e inmutable.



Defensor
del Pueblo de la Provincia de Jujuy

Email: galarza@defensorjujuy.gov.ar

Web: www.defensorjujuy.gov.ar



Cuando se dice que no se inscribe a un niño porque los padres no tienen documento y que esta es una manera de proteger su identidad, lo que pasa en realidad es que se está dejando al niño indefenso, sin protección y absolutamente vulnerable a delitos como la venta de bebés, robo, trata de personas, etc. - afirma el Ombudsman Provincial.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo de Jujuy viene insistiendo con esto desde el año 2005, cuando emitió Resolución N° 087- DPJUY-05, la que fuera debidamente notificada a las autoridades públicas competentes en la materia. **Ahora fue el turno de la Resolución primeramente nombrada que en su articulado resolvió elevar la misma a la Justicia y autoridades correspondientes para su conocimiento y efectos**

Todos estos casos fueron investigados por el Programa “Víctimas Invisibles” y “Aprender mis Derechos realizado desde la Defensoría del Pueblo para estos casos encontrados. Dicho Programa tiene el fin de abordar esta problemática, detectada principalmente, en las comunidades rurales y ciudades de toda la provincia de Jujuy. Dichos Programas son llevados adelante por el Defensor del Pueblo y un equipo de profesionales especialmente capacitados que, paralelamente a la investigación, desarrolla tareas de promoción, prevención y brinda jornadas y talleres informativos en distintos puntos de la provincia. Hasta el momento, se han realizado Jornadas en numerosas localidades del interior, con la idea en este nuevo año, de llegar a toda la provincia.

DATOS

- De un total de 489 personas indocumentadas en la zona del Ramal, el 58% son argentinos. De éstos, el 78 % son niños, niñas y adolescentes indocumentados.
- Se detectaron familias completas indocumentadas y en algunos casos tres generaciones seguidas (padre, hijos y nietos). Una de las causas de esta situación radica en que para conseguir un documento existen demoras de 3, 5 y más años.

Sede Central: La Madrid N° 146 – (4600) San Salvador de Jujuy-Tel. : (54-388) 4237151-4237186-Tel. /Fax: 4237164.

Delegación Abra Pampa: Macedonio Graz N° 90 – (4640) Abra Pampa-Tel. (03887) 491322 – **Delegación San Pedro:** Sarmiento 329 B° Centro(4500) San Pedro de Jujuy-Tel.: (03884) 423288 – **Delegación Humahuaca:** Buenos Aires N° 119 – (4630) Humahuaca-Tel.: (03887) 421976.

Delegación La Quiaca: 25 de Mayo N° 22 – (4650) La Quiaca-Tel.: (03885) 424391 – **Delegación Libertador:** Avda. Libertad N° 569 – (4512) Libertador General San Martín – Tel.: (03886) 428667.